

Por cuanto el Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social adoptado el 10 de noviembre de 2007, en Santiago de Chile por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, dispone en su artículo 32 que estará abierto a la firma de los Estados Miembros de la Comunidad Iberoamericana, que hayan ratificado el Convenio y, en su artículo 37 que será depositado ante la Secretaría General Iberoamericana, a través de la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Habiendo ratificado la República del Perú el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social con fecha 12 de septiembre de 2013 y depositado el instrumento de ratificación el 30 de enero de 2014 ante la Secretaría General Iberoamericana a través de la OISS, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 35.

En el día de la fecha, en la Secretaría General Iberoamericana y en presencia de la Secretaria General Iberoamericana, D<sup>a</sup> Rebeca Grynspan y de la Secretaria General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, D<sup>a</sup> Gina Magnolia Riaño Barón


El Excmo. Sr. José Antonio García Belaunde, Embajador de la República del Perú

Ha procedido a la firma del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social en nombre y representación de la República del Perú y a depositar los Anexos del mismo debidamente cumplimentados.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 31.2 del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social su entrada en vigor para la República del Perú será el día 20 de octubre de 2016

Fecha 20 de octubre de 2016

  
José Antonio García Belaunde  
Embajador de la  
República del Perú

  
Rebeca Grynspan  
Secretaria General  
SEGIB

  
Gina Magnolia Riaño Barón  
Secretaria General  
OISS

